



**ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE VILLA ALEMANA**

*Ciudad de la Eterna Juventud*

# **EXTRACTO**

**DECRETO ALCALDICIO N°2255, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024**

## **DECRETO:**

**1. DISPÓNGASE** la demolición de las construcciones irregulares ubicadas en calle Las Acacias N°287, Roles Fusionados N°5212-1, 5212-2, 5212-3 del Servicio de Impuestos Internos, con costas a nombre de quien figura como propietario ante el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana Sres. INMOBILIARIA IC VALPARAÍSO II SPA, RUT 77.142.463-5, en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo N°148, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**2. DECLARASE** como "PROPIEDAD ABANDONADA", el inmueble individualizado precedentemente, a nombre de INMOBILIARIA IC VALPARAÍSO II SPA, RUT 77.142.463-5, transcurrido el plazo fijado en el punto cuarto de la presente Resolución Alcaldicia.

**3. NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por parte del Secretario Municipal, ya sea personalmente o a través de carta Certificada a la Inmobiliaria IC Valparaíso II y, si este no fuere habido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces, en días distintos, en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia, para que se efectúen a su costa, la demolición de las construcciones irregulares, como asimismo, se ejecuten bajo declaración de "Propiedad Abandonada", los trabajos de limpieza del sitio, debiendo colocar un letrero visible donde se establezca el nombre de este y número de rol de avalúo del Servicio de Impuestos Internos y posteriormente al cierre del mismo o arreglo, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Cierros de Terreros Eriazos para la Comuna de Villa Alemana; Ordenanza Sobre Uso de Propiedades Urbanas de la Comuna; Ordenanza de Aseo y Ornato de la Comuna de Villa Alemana; y, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**4. OTORGASE** un plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de notificación, a fin de proceder a ejecutar las obras señaladas en el punto anterior, debiendo dar cumplimiento a las instrucciones técnicas que para el efecto señale la Dirección de Obras Municipales.

**5. APERCÍBASE** al propietario del inmueble ya individualizado, que, en el caso de no ejecutar las obras de demolición total ordenadas por medio de este Decreto Alcaldicio, en el plazo fijado en el mismo, dichas obras serán dispuestas por la propia Municipalidad de Villa Alemana, a costa de dicho propietario.

**6. ESTABLÉCESE** que desde la fecha de notificación de la presente resolución, el propietario podrá presentar el recurso de reposición establecido en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y solicitar a su costa que se proceda a efectuar una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, asesorado por el ingeniero o arquitecto que designe, sin perjuicio de poder ejercer, además, el derecho a reclamar ante la Justicia Ordinaria, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley ya referida.

**7. DISPÓNGASE** el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, para el cumplimiento de la demolición establecida en el primer punto del presente Decreto Alcaldicio.

**8. PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, tanto en la página web de esta Municipalidad, como, asimismo, un extracto de él en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

**MARIA ISABEL LEÓN TORO**  
Secretaria Municipal (s)

**MARCELO GÓNGORA CARVAJAL**  
ALCALDE